

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 2 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 0257-2016**, seguido por **PORVENIR S.A.**, en contra de la sociedad **DICONNSS S.A.S.**, informándole que las partes de común acuerdo, a través de memorial aportado al correo institucional del Juzgado el pasado 25 de septiembre de 2020, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares, y archivo del proceso.

Original Firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Toda vez que las partes de común acuerdo avisan del cumplimiento de la obligación, se resuelve **dar por terminado el proceso por pago total de la obligación**. Se ordena el levantamiento de medidas cautelares. Líbrense los respectivos oficios.

En firme el presente auto, **archívese** el expediente, previas las anotaciones respectivas en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Original Firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

Proyecto: Carolina F. Secretaria

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico No. 126 de fecha 05/10/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA